

Anexo A – Expediente UG-250878

Condiciones para la conservación del gas en cascada 2026-2027

1) Objetivo de conservación: aprobación y condiciones

- a) Los siguientes objetivos de conservación están aprobados para Cascade Natural Gas Company (Cascade o compañía), con las condiciones establecidas en el RCW 80.28.380. Esta aprobación está sujeta a las condiciones descritas en los párrafos (2) a (14) a continuación.
 - i) Meta de conservación de dos años: 1.042.648 termias.¹
 - ii) Meta total de conservación de servicios públicos en dos años: 1.042.648 termias.²
- b) Como parte de los esfuerzos bienales de adquisición de conservación de Cascade, Cascade debe continuar invirtiendo en estudios regionales y en la transformación del mercado, en colaboración con el financiamiento de otras partes y con otros socios estratégicos del mercado en este bienio que complementen los programas, la planificación, los servicios y las medidas de eficiencia energética de Cascade.

- 2) Cascade se reserva la responsabilidad. Nada de lo dispuesto en estas condiciones exime a Cascade de la responsabilidad exclusiva. Responsabilidad de cumplir con la RCW 80.28.380. En concreto, las condiciones relativas a la necesidad de un alto grado de transparencia, comunicación y consulta con las partes interesadas externas no disminuyen la autoridad operativa de Cascade ni su responsabilidad final.

3) Identificación del potencial de conservación

- a) Potencial de conservación a diez años. Cada dos años, Cascade debe proyectar su potencial de conservación acumulado a diez años en una evaluación del potencial de conservación (CPA).
 - i) Esta proyección debe considerar todos los recursos de conservación que sean rentables y disponible.
 - ii) Métodos para identificar el potencial de conservación
 - (1) Al identificar el potencial de conservación, Cascade debe ser coherente con las metodologías utilizadas por el Consejo de Energía y Conservación del Noroeste (NWPCC), como se resume en esta subsección.
 - (a) Potencial técnico. Determinar el grado de conservación técnicamente factible, considerando las medidas y el número de estas que podrían instalarse o implementarse físicamente, sin importar su viabilidad ni su costo.
 - (b) Potencial técnico alcanzable. Determine el potencial técnico de conservación disponible durante el período de planificación, considerando las barreras a la penetración en el mercado y la tasa de ahorro.

¹ El objetivo de conservación de dos años incluye la Evaluación del Potencial de Conservación de la Compañía, ajustes para las oportunidades de conservación específicas del sitio esperadas y consistentes con la Condición 4(b) a continuación.

² El Objetivo de Conservación de Servicios Públicos Total de Dos Años incorpora el Objetivo de Conservación de Dos Años, el Compromiso de Desacoplamiento, los ahorros proyectados de la Alianza de Eficiencia Energética del Noroeste (NEEA) (si los hubiera) y cualquier ahorro de conservación adicional que Cascade espera lograr más allá de estos objetivos, como proyectos piloto u otros ahorros.

- (c) Potencial económico alcanzable. Determine el potencial económico alcanzable, que es el potencial de conservación rentable, comparando el costo total de las medidas de conservación con el costo de otros recursos disponibles para satisfacer la demanda prevista de gas. Una empresa de servicios públicos puede utilizar cualquiera de los siguientes enfoques para identificar el potencial económico alcanzable:
- (i) Enfoque de cartera integrada. Una empresa de servicios públicos puede analizar, como parte de su Plan Integrado de Recursos (PIR): el potencial rentable de la conservación de recursos en un rango de posibles resultados futuros para variables desconocidas, como la demanda futura, los costos y la disponibilidad de recursos. El potencial económico alcanzable se basará en un plan de recursos que logre un sistema de gas con el menor costo razonable a largo plazo, considerando todos los costos y los costos y beneficios no energéticos cuantificables.
 - (ii) Enfoque de la relación costo-beneficio. Una empresa de servicios públicos puede establecer el potencial económico alcanzable como aquellas medidas o programas de conservación que superan una prueba de costo total de los recursos, donde la relación entre los beneficios totales y los costos totales es igual o superior a uno. El cálculo del costo-beneficio debe utilizar datos que incorporen el costo de los riesgos que, de otro modo, se reflejarían en un enfoque de cartera integrada.
- (d) Costo total de los recursos. Para determinar el potencial económico alcanzable, según lo dispuesto en el apartado
- (c) de este inciso, se realizará un análisis del costo del ciclo de vida de las medidas o programas para determinar el costo neto nivelado, como se describe en este inciso:
 - (i) Realizar un análisis del costo total de los recursos que evalúe todos los costos y todos los beneficios de las medidas de conservación independientemente de quién pague los costos o reciba los beneficios.
 - (ii) Incluir los ahorros incrementales y los costos incrementales de las medidas y las medidas de reemplazo cuando los recursos o las medidas tienen duraciones de medida diferentes.
 - (iii) Calcular el valor del gas ahorrado en función del momento en que se ahorra. En Al realizar este cálculo, utilice los costos evitados diferenciados en el tiempo para realizar el análisis que determina el valor financiero del gas ahorrado a través de la conservación.
 - (iv) Incluir el aumento o disminución de las operaciones anuales o periódicas y costos de mantenimiento debido a medidas de conservación.
 - (v) Incluir costos de energía evitados equivalentes a un pronóstico de precios del mercado regional más los costos variables de transporte (por ejemplo, combustible y cargos variables), que representan el costo del próximo incremento de gas disponible para la empresa de servicios públicos durante la vigencia de las medidas de eficiencia energética con las que se compara.
 - (vi) Incluir los beneficios de los costos diferidos de capacidad de infraestructura para los recursos de capacidad del sistema y los recursos de capacidad de distribución requeridos en la planificación de recursos de carga máxima.
 - (vii) Incluir el costo social de las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas del consumo de gas evitado.

- (viii) De ser necesario, incluya un crédito por mitigación de riesgos para reflejar el valor adicional de la conservación, no contabilizado en otros datos, al reducir el riesgo asociado con los costos de recursos no relacionados con la conservación evitados. Si este valor es negativo, utilice un valor de 0 para el crédito por mitigación de riesgos.
 - (ix) Incluir todos los impactos no energéticos que un recurso o medida pueda generar. puede cuantificarse y monetizarse razonablemente.
 - (x) Incluir una estimación de los costos administrativos del programa.
 - (xi) Incluir el coste de las medidas de financiación utilizando los costes de capital de la entidad que se espera pague la medida.
 - (xii) Descontar los costos y beneficios futuros a una tasa de descuento igual al costo de capital promedio ponderado de Cascade;³ y
 - (xiii) Incluir una bonificación del diez por ciento a los beneficios de energía y capacidad de medidas de conservación según se define en el Título 16 del Código de los Estados Unidos § 839a de la Ley de Planificación y Conservación de Energía Eléctrica del Pacífico Noroeste.
- iii) Esta proyección debe ser identificada o incluida como un insumo en el El Plan de Retorno Inmobiliario (PRI) más reciente de Cascade. Cascade debe documentar cualquier diferencia con la proyección en la evaluación del potencial y el PRI.
- iv) El CPA debe incluir una lista de cada medida utilizada en el potencial, su valor de ahorro de energía unitario, los ahorros térmicos del primer año, el costo incremental para el cliente, la vida útil de la medida, cualquier impacto no energético aplicable y la fuente de los valores.
- b) Cascade debe presentar una Evaluación del Potencial de Conservación (CPA) al mismo tiempo que su El plan integrado de recursos más reciente, o antes del 1 de junio de 2027, lo que ocurra primero, en un nuevo expediente. El CPA debe ser aprobado por la Comisión según RCW 80.28.380.

4) Adquisición de todos los recursos de conservación

- a) Proceso para la adquisición de todos los recursos de conservación rentables
 - i) Proceso. La obligación de Cascade de identificar y adquirir todas las medidas de conservación disponibles y rentables incluye el siguiente proceso:
 - (1) Identificar el potencial. Identificar el potencial rentable y disponible de posibles tecnologías y medidas de conservación en el territorio de servicio de Cascade.
 - (2) Desarrollar un portafolio. Desarrollar un portafolio de conservación que incluya todos los recursos disponibles, Conservación rentable. Cascade debe desarrollar programas para adquirir la conservación disponible de todos los tipos de conservación identificados en el apartado (ii) de esta subsección. La cartera debe incluir programas y mecanismos de conservación destinados a reducir la carga energética de los clientes de bajos ingresos, incluyendo los programas y mecanismos identificados en la Condición (4)(f) a continuación u otros procesos de planificación de servicios públicos. Si no se dispone de una conservación rentable mediante alguno de los tipos de conservación, Cascade no está obligado a adquirir dicho recurso.
 - (3) Implementar programas. Implementar los programas de conservación identificados en la cartera, en la medida en que esta siga siendo rentable y esté disponible. Implementación

Los métodos no deben limitar innecesariamente la adquisición de toda la conservación disponible que sea rentable.

- (4) Gestionar de forma adaptativa. Revisar y actualizar continuamente, según corresponda, la
La cartera de conservación debe adaptarse a las condiciones cambiantes del mercado y al desarrollo
tecnológico. Cascade debe mantenerse al día con los últimos avances en el campo de la conservación y
evaluar su potencial para su implementación en su territorio de servicio.

ii) Tipos. Los tipos de conservación incluyen, entre otros:

- (1) Eficiencia en el uso final;
- (2) Programas de comportamiento; y
- (3) Transformación del mercado.

iii) Pilotos. Cascade debe considerar, en consulta con el Grupo Asesor,
implementar proyectos piloto cuando sea apropiado y se espere que produzcan ahorros rentables en el bienio actual
o inmediatamente posterior si la cartera general sigue siendo rentable.

b) Objetivo de conservación bienal. A partir de enero de 2022, y cada dos años a partir de entonces, Cascade debe establecer
un objetivo de conservación bienal.

i) La meta bienal de conservación debe identificar y cuantificar en términos, toda la conservación que esté
disponible y sea rentable.

ii) El objetivo de conservación bienal debe basarse en el Plan de Acción Integral Conjunto (CPA) desarrollado bajo
Condición 3 anterior e incluir cualquier ajuste para proyectos específicos del sitio, conocidos o previstos. Cascade
debe consultar con el Grupo Asesor para determinar cómo establecer su objetivo.

iii) Exceso de conservación. No se podrá alcanzar más del veinticinco por ciento de cualquier objetivo bienal con los ahorros
por exceso de conservación permitidos por esta condición. El exceso de conservación solo podrá utilizarse para mitigar
déficits en los dos bienios inmediatamente posteriores y no podrá utilizarse para ajustar el objetivo bienal de
Cascade. El exceso de conservación no exime a Cascade de su obligación de alcanzar el nivel de conservación
establecido en su objetivo bienal.

(1) La conservación rentable lograda a lo largo de un objetivo de conservación bienal puede utilizarse para cumplir
hasta el veinte por ciento de cada uno de los dos objetivos bienales inmediatamente posteriores.

(2) Cascade puede utilizar los ahorros de conservación de una sola instalación grande logrados a lo largo de su
Objetivo bienal de cumplir hasta el diez por ciento de cada uno de los dos objetivos bienales de conservación
inmediatamente posteriores. Si Cascade considera que tiene un proyecto que podría constituir una "gran
instalación única", debería colaborar con su Grupo Asesor para determinar cómo cumplir esta condición.

c) Prudencia. Cascade se reserva la responsabilidad de demostrar la prudencia de todos
gastos de conservación.

d) Ahorro de energía. Cuando estén disponibles, Cascade debe utilizar valores de ahorro de energía unitarios y
Protocolos estándar aprobados por el foro técnico regional. El valor de ahorro energético unitario o protocolo estándar
debe ser:

- i) Basándose en métodos generalmente aceptados, datos de evaluación de impacto u otros métodos fiables y datos relevantes que incluyan niveles de ahorro verificados; ii) O

en función de valores específicos del territorio determinados a partir de la facturación EM&V previa o posterior actividades y

- iii) Presentado a su grupo asesor para su revisión. La Comisión se reserva el derecho de decidir determinar un valor o protocolo apropiado.

e) Sectores aplicables. Cascade debe ofrecer una combinación de programas de conservación para garantizar que atienda a cada sector de clientes, incluyendo programas dirigidos al subgrupo de clientes residenciales de bajos ingresos.

f) Conservación de bajos ingresos.

- i) Cascade debe financiar en su totalidad las medidas de conservación para bajos ingresos que la agencia implementadora determine que son rentables y consistentes con el Manual de Climatización mantenido por el Departamento de Comercio del Estado de Washington o cuando sea rentable hacerlo utilizando costos evitados específicos de los servicios públicos.
A los efectos de esta subsección, "financiar completamente" no prohíbe que la agencia aproveche otras fuentes de financiamiento, junto con los fondos de servicios públicos, para financiar proyectos de conservación para personas de bajos ingresos. Las medidas identificadas en la lista de prioridades del Manual de Climatización se consideran rentables. Además, Cascade podrá financiar completamente las reparaciones, los costos administrativos y las mejoras de salud y seguridad asociadas con medidas de conservación rentables para personas de bajos ingresos. Cascade mantendrá una asignación para costos del proyecto del cuarenta por ciento (40%) para la Tasa Administrativa/Indirecta asociada con la ejecución de medidas de conservación para personas de bajos ingresos.
- ii) El plan de conservación bienal de Cascade debe incluir la conservación de bajos ingresos programas. En la medida de lo posible, Cascade debe priorizar la asistencia energética a los hogares de bajos ingresos con una mayor carga energética.
- iii) Cascade debe excluir la conservación de bajos ingresos de los costos a nivel de cartera.
Cálculos de efectividad. Cascade debe considerar los costos y beneficios, incluidos los impactos no energéticos, que se acumulan durante la vigencia de cada medida de conservación.
- iv) Cascade debe contabilizar los ahorros provenientes de la conservación de los recursos de bajos ingresos para el cumplimiento de sus objetivos.
Objetivo de conservación bienal. Los ahorros pueden ser aquellos calculados de acuerdo con los procedimientos del Manual de Climatización.

5) Planificación y presentación de informes sobre conservación

a) Plan bienal de conservación

- i) El 15 de noviembre de cada año impar o antes, Cascade debe presentar ante la Comisión un plan de conservación bienal.
- ii) El plan debe incluir, pero no limitarse a:
 - (1) El grado de participación pública en el desarrollo del plan de conservación decenal potencial y el objetivo de conservación bienal.
 - (2) El potencial de conservación a diez años, el objetivo de conservación bienal, los detalles del programa bienal, los presupuestos del programa bienal y los cálculos de costo-efectividad.
 - (3) Una descripción de las tecnologías, la recopilación de datos, los procesos, los procedimientos y los supuestos que Cascade utilizó para desarrollar las figuras de la Condición 5(a)(ii)(2).

- (4) Una descripción y respaldo de cualquier cambio en los supuestos o metodologías utilizadas en la evaluación del potencial de conservación más reciente de Cascade.
- (5) Un plan de evaluación, medición y verificación para el bienio que incluya, entre otros: no limitado a:
 - (a) El marco de evaluación, medición y verificación.
 - (b) El presupuesto de evaluación, medición y verificación; y
 - (c) Identificación de los programas que serán evaluados durante el bienio.
- iii) Para esta sección, el potencial de conservación a diez años se deriva de la Condición 3 arriba.
- iv) Los detalles del programa deben mantenerse y actualizarse según sea necesario en Cascade. tarifa de conservación durante todo el bienio, de conformidad con la condición 8 siguiente.
- b) Informe anual de conservación
 - i) El 15 de junio de cada año o antes, Cascade debe presentar ante la Comisión, en el mismo expediente que su actual plan de conservación bienal, un informe anual de conservación sobre su progreso en el cumplimiento de su objetivo de conservación durante el año anterior.
 - ii) El informe anual de conservación debe incluir, pero no limitarse a:
 - (1) El objetivo de conservación bienal.
 - (2) Ahorros de gas planificados y reclamados gracias a la conservación, incluida una descripción de los principales fuentes de variación entre los ahorros planificados y los reales.
 - (3) Gastos presupuestados y reales realizados para adquirir conservación a través del ajuste de recuperación de costos de conservación descrito en la Condición 12.
 - (4) La relación coste-eficacia a nivel de cartera y de programa de los ahorros reales de gas conservación.
 - (5) Todas las evaluaciones del programa completadas durante el año anterior.
 - (6) Un análisis de los pasos adoptados para gestionar de forma adaptativa los programas de conservación durante el año anterior.
- c) Informe bienal de conservación
 - i) A partir de 2025, el 15 de junio de cada año par o antes, Cascade debe presentar ante la Comisión, en el mismo expediente que su plan de conservación bienal actual, un informe de conservación bienal sobre su progreso en el cumplimiento de su objetivo de conservación durante los dos años anteriores.
 - ii) El informe bienal de conservación deberá incluir:
 - (1) El objetivo de conservación bienal.
 - (2) Ahorros de gas planificados y reclamados gracias a la conservación.
 - (3) Gastos presupuestados y reales realizados para adquirir conservación.
 - (4) La relación coste-beneficio a nivel de cartera de los ahorros reales de gas derivados de la conservación.
 - (5) Una evaluación independiente por parte de un tercero del logro de ahorros de conservación bienales a nivel de cartera.
 - (6) Un resumen de las medidas adoptadas para gestionar de forma adaptativa los programas de conservación durante los dos años anteriores; y
 - (7) Cualquier otra información necesaria para justificar el logro de los ahorros de conservación.

- iii) Cascade debe proporcionar un resumen del informe bienal de conservación a sus clientes mediante un inserto de factura u otro método adecuado dentro de los noventa días posteriores a la acción final de la Comisión sobre el informe.
- iv) Cascade puede presentar el informe anual de conservación y el informe bienal de conservación juntos como un solo informe, siempre que el informe incluya toda la información requerida en las subsecciones (c) y (d) de esta condición y establezca que sirve como informe anual de conservación y como informe bienal de conservación.

d) Revisión de planes e informes

- i) Las personas interesadas pueden presentar comentarios escritos sobre el plan bienal de conservación y el informe bienal de conservación dentro de los treinta días posteriores a la presentación de Cascade.
- ii) Al concluir la revisión del informe o plan bienal de Cascade por parte de la Comisión, la Comisión emitirá una decisión aceptando o rechazando el cálculo del plan de Cascade.
objetivo de conservación; o determinar si Cascade ha adquirido suficientes recursos de conservación para cumplir con su objetivo de conservación. Si Cascade no cumple con su objetivo de conservación bienal descrito en la Condición 1(a), la Comisión determinará la cantidad en términos por la que Cascade presentó un déficit.
- iii) Los planes e informes bienales podrán ser revisados a través de la reunión abierta de la Comisión.
proceso, como se describe en el capítulo 480-07 WAC.

- e) Publicación de informes. A partir del Plan de Conservación del BCP 2024-2025, todos los planes e informes de conservación requeridos por la orden de la Comisión, así como un resumen de los ahorros y gastos planificados y reales reflejados en los planes e informes, deberán publicarse y mantenerse en el sitio web de Cascade. Los planes e informes deberán publicarse en el sitio web de Cascade dentro de los treinta días siguientes a la confirmación del plan por parte de la Comisión o a la orden que aprueba el informe. Se deberá proporcionar una copia de dicho plan, informe o resumen a cualquier persona que lo solicite.

6) Grupo Asesor

- a) Cascade debe utilizar su Grupo Asesor, creado inicialmente bajo el expediente UG-060256, para asesorar a Cascade sobre cuestiones de conservación, incluyendo, entre otras: i) Programas y medidas de conservación.
- ii) Actualizaciones del marco de evaluación, medición y verificación de Cascade.
- iii) Modificación de los sistemas de evaluación, medición y análisis existentes o desarrollo de nuevos sistemas de evaluación, medición y análisis.
métodos de verificación.
- iv) Evaluación independiente por terceros de la conservación bienal a nivel de cartera logro.
- v) Elaboración de evaluaciones del potencial de conservación.
- vi) La metodología, insumos y cálculos de costo-efectividad.
- vii) Las fuentes de datos y los valores utilizados para desarrollar y actualizar las curvas de oferta.
- viii) La necesidad de modificaciones tarifarias o correcciones programáticas a mitad de bienio.
- ix) El nivel adecuado de planificación para:
 - (1) Comercialización de programas de conservación.
 - (2) Incentivos a los clientes por medidas y servicios; y
 - (3) Evaluaciones de impacto, mercado y procesos.

- x) Programas para clientes residenciales de bajos ingresos.
 - xi) Establecimiento de la meta bienal de conservación y resultados de logro del programa en comparación con la meta.
 - xii) Presupuestos de los programas de conservación y gastos reales comparados con los presupuestos.
 - xiii) Desarrollo e implementación de programas nuevos y piloto.
- b) Reuniones del grupo asesor. Cascade debe reunirse con su grupo asesor de conservación en Al menos cuatro veces al año. Los miembros del grupo asesor de conservación pueden solicitar reuniones adicionales. Cascade debe notificar con suficiente antelación todas las reuniones del grupo asesor de conservación.
- c) Notificación anticipada de las presentaciones. Excepto el ajuste por recuperación de costes de conservación. De conformidad con la Condición 12, Cascade debe proporcionar a su grupo asesor de conservación una copia electrónica de todos los documentos de conservación que Cascade tenga previsto presentar a la Comisión con al menos treinta días de antelación. La carta de presentación debe documentar la antelación con la que se notificó al grupo asesor de conservación.
- d) Notificación previa de reuniones. Cascade debe notificar a su grupo asesor de conservación de reuniones públicas programadas para abordar sus programas de conservación, sus tarifas de conservación o el desarrollo de su evaluación del potencial de conservación.
- e) Cascade debe notificar a los miembros del Grupo Asesor sobre todas las reuniones públicas programadas Abordar el plan integrado de recursos de Cascade. Cascade también debe coordinar una reunión con los miembros del Grupo Asesor y la entidad que realiza la evaluación del potencial de conservación (EPC) para abordar el alcance y el diseño de la EPC. Esta reunión debe celebrarse con suficiente antelación en el proceso público del plan integrado de recursos para incorporar las recomendaciones del grupo. Cascade debe notificar a los miembros del Grupo Asesor sobre las reuniones del grupo asesor del PIR en las que se presenten las previsiones de precios del gas y las suposiciones sobre el coste de los recursos utilizadas en el desarrollo del plan integrado de recursos.
- f) Cascade debe consultar con los Grupos Asesores a más tardar el 1 de julio de 2027, para comenzar a identificar el potencial de conservación alcanzable para 2028-2038 y comenzar a establecer objetivos anuales y bienales para el bienio 2028-2029, incluidas las revisiones necesarias a los detalles del programa.
- g) Cascade debe informar a los miembros del Grupo Asesor cuando sus gastos proyectados indiquen que Cascade gastará más del 120 por ciento o menos del 80 por ciento de su presupuesto anual de conservación.
- h) Antes de presentar el Plan Bienal de Conservación, Cascade debe proporcionar lo siguiente:
Información al Grupo Asesor: borrador del potencial de conservación a diez años y objetivo a dos años a más tardar el 15 de agosto de 2027; borrador de detalles del programa, a más tardar el 15 de septiembre de 2027; y borrador de tarifas del programa, a más tardar el 16 de octubre de 2027.
- 7) Presupuestos anuales y ahorro energético. Cascade debe presentar su propuesta de presupuesto al Grupo Asesor en un formato detallado, con una página de resumen que indique el presupuesto propuesto y los niveles de ahorro para cada programa de conservación, y hojas de cálculo complementarias que proporcionen más detalles de cada programa y partida que se muestra en la hoja de resumen. El presupuesto propuesto también debe presentarse como respaldo de cualquier solicitud de recuperación de costos, junto con cualquier otra documentación necesaria. Cascade debe asignar una cantidad razonable de su programa.

presupuesto (determinado mediante consulta con el Grupo Asesor) para programas piloto, investigación y recopilación de datos.

- 8) Detalles del programa. Cascade debe mantener sus tarifas de conservación, junto con las descripciones de los programas, archivadas en la Comisión. Los detalles del programa sobre medidas específicas, incentivos y requisitos de elegibilidad deben archivar y actualizarse en este expediente. Cascade debe consultar a su Grupo Asesor, según la Condición 6 anterior, antes de realizar cambios en los detalles del programa. Cascade debe notificar al Grupo Asesor cuando presente medidas, incentivos o requisitos de elegibilidad actualizados.

9) Estrategias aprobadas para seleccionar y evaluar ahorros en conservación de energía

- a) Cascade ha identificado varias posibles medidas de conservación descritas en el Plan de Acción Comunitaria (PCC). La Comisión no está obligada a aceptar los ahorros identificados en el PCC para el cumplimiento de los objetivos detallados en esta Orden.
- b) Cuando Cascade proponga un cambio nuevo o significativo a un programa, piloto o tarifa
En cuanto al cronograma, deberá presentar el programa al Grupo Asesor con los detalles del mismo completamente definidos, en la medida de lo posible. El Grupo Asesor, previa consulta, podrá indicar si es necesario revisar el Plan de Conservación incluido en este expediente.
- c) Cascade debe destinar una cantidad razonable (según lo determine mediante consulta con el Grupo Asesor) de su presupuesto de conservación a la evaluación, medición y verificación (EM&V), incluyendo una proporción razonable a EM&V independiente de terceros. Cascade
Debe realizar una evaluación de impacto y verificación (EM&V) anualmente, según un cronograma máximo de cuatro años para programas seleccionados, de modo que, durante el ciclo de EM&V, se cubran todos los programas principales. La función de EM&V incluye análisis de impacto, procesos, mercado y costos. Los resultados deben verificar el nivel de ahorro energético declarado, evaluar los procesos de revisión interna existentes y sugerir mejoras al programa y a los procesos de EM&V en curso.
- d) El informe final del bienio en curso podrá implementarse en fases y entregarse como un producto final en una fecha anterior, según sea necesario, por Cascade.

10) Principios de diseño de programas

- a) Las modificaciones a los programas deben presentarse ante la Comisión como revisiones a las tarifas o como revisiones al Plan de Conservación actual de Cascade, según lo determine la consulta.
con el Grupo Asesor.
- b) Implementación de Programas de Incentivos y Conservación: Los programas, servicios e incentivos podrán dirigirse a consumidores, minoristas, fabricantes, aliados comerciales u otros actores relevantes del mercado, según corresponda, para medidas o actividades que generen ahorros en el consumo de gas. Cascade debe colaborar con el Grupo Asesor para establecer una cartera equilibrada de medidas que genere ahorros de diversos tipos y satisfaga las necesidades de un amplio espectro de clientes de Cascade.
- c) Esfuerzos de conservación sin un protocolo EM&V aprobado: Cascade podrá destinar hasta el diez por ciento de su presupuesto de conservación a proyectos piloto cuyo impacto en el ahorro aún no se haya medido, si la cartera general de conservación supera la prueba primaria de costo-efectividad utilizada por la Comisión. Cascade podrá solicitar a la Comisión que modifique este gasto.

límite, tras la consulta del Grupo Asesor.

11) Pruebas de costo-efectividad

- a) El análisis de costo-efectividad requerido por RCW 80.28.380 debe incluir los costos de emisiones de gases de efecto invernadero establecidas en RCW 80.28.395.
- b) Para el bienio 2026-2027, Cascade deberá utilizar la Prueba de Costo de Servicios Públicos (UCT) modificada como su principal prueba de costo-efectividad. La cartera de Cascade deberá aprobar la UCT modificada. Todos los cálculos de costo-efectividad asumirán una relación Neto-Bruto de 1,0, de acuerdo con la metodología del Consejo.
 - i) En 2026-2027, Cascade debe participar en cualquier proceso de partes interesadas donde
Se debate la prueba de costo-efectividad adecuada y la tasa de descuento que se debe utilizar para la conservación del gas.
 - ii) A partir del bienio 2026-2027, Cascade deberá:
 - (1) Emplear la prueba de costo-efectividad desarrollada a través del proceso de partes interesadas descrito en la Condición 11(b)(i);
 - (2) Emplear un TRC adecuadamente equilibrado, como se describe en la declaración de política de conservación de gas natural de 2013 de la Comisión;⁴ o
 - (3) Emplear una prueba de costo-efectividad diferente según lo determinado conjuntamente con el Grupo Asesor.
- c) Cascade también debe proporcionar cálculos de la prueba de costo total de recursos (TRC) modificada.
El TRC modificado incluye todos los impactos no energéticos cuantificables, un adicional de riesgo y un adicional de preferencia del 10 por ciento.
- d) Cascade debe proporcionar cálculos tanto del TRC como del UCT en sus planes e informes.
- e) Los costos administrativos relacionados con la conservación deben incluirse en el análisis a nivel de cartera.

12) Recuperación de costos de conservación de gas

- a) Las empresas de servicios públicos deben presentar ante la Comisión la solicitud de recuperación de todos los cambios previstos en los costos de conservación y la amortización de los saldos diferidos. Cascade debe incluir sus procedimientos de recuperación de costos de conservación en su tarifa.
- b) Alcance de los gastos — Los fondos recaudados deben utilizarse en programas de conservación aprobados y sus costos administrativos.
- c) Recuperación para cada clase de cliente: Cascade conservará los mecanismos de recuperación de costos existentes, sujeto a la Orden de la Comisión en el expediente UG-152286.⁵
- d) Cascade debe presentar revisiones a su tarifa de recuperación de costos (Anexo 596) antes del 15 de septiembre cada año, con fecha de vigencia solicitada para el 1 de noviembre de ese mismo año.
- e) Cascade podrá devengar intereses sobre los saldos diferidos de los costos de conservación. Cascade debe basar las tasas de recuperación de la conservación únicamente en los costos reales del programa del año anterior. Las empresas de servicios públicos también deben incluir los efectos de las variaciones en las ventas reales en la recuperación de los costos de conservación del año anterior.

⁴ Véase el expediente UG-121207, "Declaración de política sobre la evaluación de la relación costo-efectividad de los programas de conservación de gas natural", en el ¶ 35.

⁵ Véase el acuerdo de conciliación conjunto presentado el 13 de mayo de 2016, ¶ 23.

13) Programas para personas de bajos ingresos

Cascade debe demostrar progreso hacia reducciones sostenidas de la carga energética durante el período 2026-

Bienio 2027, como mínimo, financiando todas las medidas de conservación para personas de bajos ingresos elegibles, tal como se describe en la Condición 4(f).

- a) El informe bienal de Cascade debe incluir la contribución de los programas de conservación para personas de bajos ingresos a la reducción sostenida de la carga energética. El informe debe incluir el número de participantes y cualquier otra información que demuestre el progreso descrito anteriormente. La empresa de servicios públicos debe incluir un análisis de los obstáculos para el éxito, las opciones para superarlos y los posibles usos para aumentar la financiación de la conservación para personas de bajos ingresos.
- b) Los ahorros de energía provenientes de medidas de conservación para personas de bajos ingresos se contabilizarán
Objetivos de conservación.
- c) Cascade podrá, previa consulta con grupos asesores, financiar íntegramente las reparaciones, los costos administrativos y las mejoras de salud y seguridad asociadas con medidas de conservación rentables para personas de bajos ingresos. Estos costos se excluyen de los cálculos de rentabilidad de la cartera.
- d) Cascade debe informar los resultados de su Piloto WIP establecido en el Expediente UG-250058 a su Grupo Asesor de Conservación y Grupo Asesor de Equidad.
- e) Si Cascade desea continuar con el programa piloto o hacer que el programa sea permanente, Cascade debe Consulte los Grupos Asesores enumerados en el apartado 13(d).